



MESA DE ENTRADAS



22 08 23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8172/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación Ord. N° 2938/2022

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 5 (Cinco)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Large handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sra. M. G. Gálvez' and 'CONCEJO DELIBERANTE' below it.]

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Sra. M. G. Gálvez
CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADAS



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 22 de agosto de 2023.

SR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DR. NICOLÁS RAMÍREZ

Ref.: Proyecto de Modificación
Ordenanza N° 2938/2022

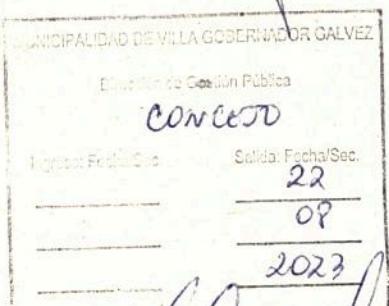
Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su
digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de
Modificación de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 2938/2022.

Saludamos Atte.

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Alberto Ricci
CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

VISTO:

La Ley N° 2.756 Orgánica de Municipalidades en su Art. 2° y Art. 41° Inc. 4;

El Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 1.415/99 y sus Ordenanzas complementarias;

La Ordenanza Tributaria N°2.938/22 establecida para el corriente ejercicio 2023;

El Decreto Municipal N°9.197 de fecha 20 de abril de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria N°2.938/22 determinó el valor de \$320 para Unidad Tributaria Municipal con vigencia a partir del 1° de enero de 2023, estableciendo de esta manera un aumento del 63% con respecto a la UTM anterior,

Que dicha ordenanza estableció, en su Art. 3°, una actualización en el caso que, durante el año 2022, la inflación determinada por el IPEC superase el porcentaje de variación de la UTM vigente al último día hábil del año 2022, se podría implementar a partir del segundo cuatrimestre del año 2023 el valor de la Unidad Tributaria Municipal –UTM- hasta dicha diferencia porcentual;

Que considerando los datos arrojados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos – IPEC – la inflación para el cierre del periodo 2022 fue del 92,6 %, por lo que el valor de la UTM no podía superar la suma de \$377,32 (pesos trescientos setenta y siete con 32/100);

Que finalmente con el Decreto N° 9197/2023, el Poder Ejecutivo estableció a la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL – UTM en la suma de \$370 (pesos trescientos setenta), la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo de 2023;

Que la situación económica y financiera de los últimos 3 años ha producido un importante deterioro en los recursos municipales teniendo en cuenta los aumentos dispuestos en la UTM y la inflación acumulada, considerando los datos arrojados en este periodo por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INDEC – fueron los siguientes, a saber,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



FECHA	UTM	IPC
ene-20	100	100,0
ene-21	130	138,5
ene-22	182	208,8
jul-22	196	293,9
ene-23	320	415,1
may-23	370	556,7
jul-23	370	627,3

Que se observa un desfasaje hasta el mes de julio (último dato publicado por el Indec) de un 70% y se proyecta una aceleración de la inflación para los próximos meses,

Que gran parte de los servicios y obras que son ejecutados por esta Municipalidad han tenido un incremento en línea con la evolución de los precios mostrada en el cuadro anterior (IPC), mientras que gran parte de los recursos necesarios para afrontarlos están atados a la variación de la UTM.

Que es necesario establecer un nuevo valor de la **Unidad Tributaria Municipal de \$555** (pesos quinientos cincuenta y cinco) contemplando un incremento del 50%, aplicable en los tributos de origen municipal a partir del mes de septiembre del corriente año y cuyo ingreso real en las arcas municipales se producirá en el mes de octubre, que nos permita una readecuación de los ingresos para poder hacer frente a los aumentos contantes de los insumos, materiales para la construcción y la paritaria municipal;

Que a su vez, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 2967/2023 la cual modificó al Art. 42º de la Ordenanza N° 2938/22 “Tasa de Control y Saneamiento al Acceso de Zona Portuaria”;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ART.1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2.938/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: *Actualizase la Unidad Tributaria Municipal (UTM) a aplicarse a los tributos comprendidos en el Código Tributario Municipal y ordenanzas complementarias, para los casos y condiciones establecidos en la presente ordenanza. Fijase su valor en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$555,00) por cada Unidad Tributaria Municipal a partir del 1º de Setiembre de 2023.*”



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



ART.2º) Facúltese al departamento ejecutivo municipal a establecer mecanismos de redondeo específicos a favor del contribuyente, para el pago de los tributos municipales abajo detallados, de manera tal que se permita depreciar las fracciones hasta \$50, al múltiplo de \$100 inferior y aumentar las fracciones desde \$50,01 al múltiplo de \$100 superior. Dicho mecanismo será de aplicación para las tarifas establecidas en los siguientes artículos de la ordenanza 2.938/22: art. 42, art. 45, art. 46, art. 47, art. 48, art. 50 y art. 53.

ART.3º) Modifíquese el Artículo 10º de la Ordenanza N° 2.938/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10º: VENCIMIENTOS

El cobro de la Tasa General de Inmuebles de las zonas Urbana, Suburbana, Especial y Área Productiva, se efectuará mediante doce (12) anticipos mensuales. El vencimiento de la Tasa General de Inmuebles operará el último día hábil del mes siguiente de cada anticipo. Cuando el pago se efectúe antes de la fecha de vencimiento, procederá el siguiente descuento:

- 20% – Hasta el sexto día hábil del mes siguiente de cada anticipo.

Con posterioridad al vencimiento original, se aplicará el interés resarcitorio correspondiente

BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO: *El contribuyente que hasta el día 10 de mes de febrero de 2.023 abone el pago total del importe de la Tasa General de Inmuebles, registrará en su importe la bonificación del 10 por ciento extra de su monto total, sumándose al 20 por ciento establecido en este artículo por pago antes del 10º día hábil de cada mes.*

ART.4º) Modifíquese el Artículo 42º de la Ordenanza N° 2.938/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 42º: TASA DE CONTROL Y SANEAMIENTO AL ACCESO DE ZONA PORTUARIA

La tasa se establece en base a la verificación de cargas, control de tránsito, tareas de saneamiento y desmalezamiento derivadas del tránsito de camiones que operan con cargas desde y/o hacia las empresas habilitadas en el distrito I-6 de este Municipio, dedicadas al almacenamiento, distribución, introducción de materias primas y exportación de bienes, cereales, ganado, carnes, aceites, sus derivados y combustibles.

Las referidas empresas que actúasen como agentes de retención aplicarán por camión ingresado la correspondiente tasa de acuerdo a la siguiente escala:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



- 5 ejes: 5,0450 UTM
- 6 ejes: 6,0541 UTM
- 7 ejes: 7,0631 UTM
- 9 ejes: 9,0811 UTM

ART.5º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Setiembre de 2.023.

ART.6º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdr. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE		MESA DE ENTRADA
ENTRÓ	SALIO	F5
22/08/2023		
Anotado por: LAURA R.		
Archivado por:		

ORDENANZA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
DIRECCIONES DE GESTIÓN PÚBLICA	
Ingresos Fiscales	Saldo Fiscales/Sec.
	22
	02
	2023

GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

VILLA ROCA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE